



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE LAUSANA, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA (SUIZA), CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de maestro/a por el sistema de acceso libre.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (concurso previo y eliminatorio), con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, al aspirante seleccionado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se le formalizará el correspondiente contrato.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en los tablones de anuncios de la Embajada de España en Suiza, Consulados Generales y Consejería de Educación en Suiza y en la página web de esta última <http://www.educacionyfp.gob.es/suiza/portada.html>

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad. Tener cumplidos al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.





Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española, o la de un país de habla hispana, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante el certificado de nivel avanzado en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, el Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel superior) o el título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o Licenciado en Traducción e Interpretación (especialidad: español). Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que acrediten mediante una certificación académica que han realizado en el sistema educativo español todos los estudios conducentes a la obtención de alguna de las titulaciones requeridas para la especialidad a la que optan.

Los candidatos cuya nacionalidad no sea la francesa, o la de un país de habla francesa, deberán acreditar el conocimiento, con un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, del idioma francés.

Para la acreditación del conocimiento del idioma francés, se tendrán en cuenta únicamente las titulaciones o certificaciones siguientes:

- I. Licenciatura o Grado en Filología francesa, o equivalente.
 - II. Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación correspondiente al idioma francés.
 - III. Título de Maestro o equivalente, especialidad Filología. en el idioma francés.
 - IV. Certificado de Nivel B1 o superior, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE del 23).
 - V. Certificado Elemental o de Aptitud de una Escuela Oficial de Idiomas conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE del 23).
 - VI. Cualquier otra titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el francés, siempre y cuando se acredite que se ha cursado la totalidad de los estudios en ese país a través de la correspondiente certificación académica.
 - VII. Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de francés requerido para el puesto solicitado, de los recogidos por las mesa lingüística de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d2cc1a84-b9cc-455d-8347-9f719cdecaef/idiomastablasrue.pdf>
- 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.





- 2.1.4. **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de Suiza deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Suiza en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración española en Suiza:

- Embajada de España en Berna (Kalchenweg 24, 3006 Bern)
- Consulado General de España en Berna (Marienstrasse 12, 3005 Bern)
- Consulado General de España en Zurich (Riedtlistrasse 17, 8006 Zurich)
- Consulado General de España en Ginebra (Av. Blanch 53, 2º piso, 1202 Ginebra),

en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación de España en Suiza. Kirchenfeldstrasse 42. 3005 Berna.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.





En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público de la Administración española en Suiza, se adelantará la misma por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.ch@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

En aquellos países en que no se puedan registrar documentos en las oficinas de correos, se admitirá el envío de la solicitud por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.ch@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III, el documento de identidad o pasaporte y el comprobante del envío remitido por correo certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Copia del documento de identidad o pasaporte.**
- **Copia del título exigido en el anexo I, así como del título que acredite el conocimiento del idioma francés.**
- **Currículum vitae del candidato.**
- **Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso, en cuyo caso el aspirante podrá ser admitido, pero será valorado con cero puntos en la fase de concurso.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los tablones de anuncio de la Embajada de España en Suiza, Consulados Generales y Consejería de Educación en Suiza y en la página web de esta última <http://www.educacionyfp.gob.es/suiza/portada.html>. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas serán expuestas en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.





5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación en Suiza, Kirchenfeldstrasse 42, 3005 Bern (Suiza), atendiendo igualmente en el teléfono 0041 (0) 31 356 28 28 (centralita) y en la cuenta de correo consejeria.ch@educacion.gob.es





6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en los lugares y medios donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados a los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en los lugares y medios de la celebración de los ejercicios y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos exigidos en la convocatoria:
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
 - Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.





No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).

En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

- En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Suiza.

- 7.3. En caso de incumplimiento por el/los aspirante/s seleccionado/s de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderá/n su derecho a ser contratado/s como personal laboral temporal, con la categoría de maestro/a en la Agrupación de lengua y cultura españolas de Lausana, dependiente de la Consejería de educación de la Embajada de España en Berna (Suiza), y quedarán anuladas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere/n incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.4. No se podrán celebrar más contratos que puestos de trabajo convocados.
- 7.5. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.6. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.7. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de un mes durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 7.8. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.9. Durante el periodo de validez del cupo correspondiente, y con cargo al mismo, los candidatos que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para otras vacantes, de idéntica categoría laboral, en el centro de la plaza convocada, debiendo ser llamados siguiendo el orden de puntuación obtenida y respetando, en su caso, los criterios de desempate, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.
- 7.10. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Suiza, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.





8. Norma final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los órganos competentes y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil





ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría profesional: Maestro/a

Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Lausana

Número de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribuciones	Duración del contrato
1	Título de maestro/a de Educación Primaria, título de maestro/a de Primera Enseñanza, título de profesor/a de EGB, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), el correspondiente de título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro/a en Educación Primaria, o equivalente. Idioma requerido: francés.	Impartir veinte horas lectivas semanales de clases presenciales y en línea a los alumnos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE), siguiendo las disposiciones legales vigentes en cuanto a currículo, actividades complementarias y extraescolares, metodología y cualquier otro aspecto recogido en la normativa española al respecto.	62.489, 38 francos suizos brutos anuales por todos los conceptos.	Temporal: doce meses





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN (CONCURSO PREVIO Y ELIMINATORIO) PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones y ejercicios que se detallan a continuación:

1. FASE DE CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **16 puntos**.

Forma de puntuación:

Méritos	Puntuación por curso académico
A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente	
Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en programas de la Acción Educativa en el Exterior : Centros de titularidad del Estado español, Secciones Bilingües, Centros de Titularidad Mixta, Centros de Convenio, Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados, Agrupaciones de lengua y cultura españolas o Profesores Visitantes. Por cada mes completo se sumarán 0,222 puntos.	2,664
Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos . Por cada mes completo se sumarán 0,167 puntos	2,000
Por cada curso académico de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en centros privados . Por cada mes completo se sumarán 0,083 puntos	1,000
Por cada curso académico de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos o en diferente especialidad o programa de la acción educativa española en el exterior al que opta. Por cada mes completo se sumarán 0,063 puntos	0,750
Por cada curso académico de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros privados . Por cada mes completo se sumarán 0,042 puntos	0,500





Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos a los exigidos para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: **4 puntos**.

Forma de puntuación:

Méritos	Puntuación
Título de Doctor	1,00
Título Oficial de Máster (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre), siempre que no sea requisito para el ingreso en la función pública docente, Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 de abril) o Suficiencia Investigadora (R.D. 185/1985, de 23 de abril).	0,50
Premio extraordinario en el doctorado.	0,50
Premio extraordinario en la titulación alegada para la plaza a la que se opta.	0,50
Titulaciones de primer ciclo (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondiente al título alegado para la plaza a la que se opta).	1,00
Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados. (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondiente al título alegado para la plaza a la que se opta).	1,00
Cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionado con la especialidad del cuerpo al que se opta o con la organización escolar, las tecnologías de la información y la comunicación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, o con los diferentes programas que constituye la acción educativa en el exterior. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	0,10 Por cada crédito o cada 10 horas.
Por otras actividades de formación o perfeccionamiento relacionadas con la función docente. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.	0,05 por cada diez horas de actividad de formación





El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

2. FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- Presentación de una **memoria** en español de no más de tres folios, en la que se describirán las actuaciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado, con, al menos, los siguientes apartados: estrategias básicas de actuación; líneas básicas para el desarrollo de una unidad didáctica de la materia, en la fecha, hora y lugar que determine el órgano de selección. El aspirante deberá realizar una defensa oral de dicha memoria, tras lo cual el órgano de selección podrá hacer preguntas en relación con los conocimientos del aspirante sobre los diferentes aspectos que constituyen el objeto del puesto a desempeñar, la experiencia laboral en puestos de características semejantes, así como el dominio del idioma en que ha de impartirse la materia.
- **Prueba práctica de tipo pedagógico y didáctico.** El órgano de selección determinará el tema de una clase a desarrollar en español y el aspirante dispondrá de veinte minutos para su preparación. A continuación, el aspirante defenderá los planteamientos pedagógicos y didácticos y responderá, en su caso, a las cuestiones propuestas por el órgano de selección. La exposición del aspirante tendrá una duración de 15 minutos.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5 puntos** para pasar a la siguiente o, en su caso, para superar la última.

La nota de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales
4. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL EXTERIOR

Plaza a la que se opta: Maestro/a . Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Lausana

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
NOMBRE.....
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NÚMEROPISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento así como, en su caso, la ejecución de un contrato. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En....., a.....de de 20...

(Firma)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN SUIZA
KIRCHENFELDSTRASSE 42. 3005 BERN (SUIZA)

www.educacion.gob.es
personal.exterior@educacion.gob.es



C/ Alcalá 36, 1ª planta
28014 - MADRID
TEL: 91 701 83 78

CSV : GEN-2d8f-51f0-07a8-3547-aa0d-c446-3286-6e66

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INMACULADA TORIBIO CANDIL | FECHA : 05/07/2023 13:46 | Sin acción específica





ANEXO IV
ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTE:

Antonio Bartolomé Serrano González.

Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

SECRETARIO:

Juan José Lillo López.

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

VOCAL:

Belén Álvarez García.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

SUPLENTE

PRESIDENTA:

María José Díaz-Oliver Rodríguez-Escalona.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

SECRETARIA:

Rosario A. Pereira Castro.

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

VOCAL:

Adolfo B. Carbón Gómez.

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.





ANEXO V

D. / D.ª _____,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____,
calle _____, número _____, código postal _____,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, según la legislación laboral de Suiza, con la categoría de maestro/a, en la Agrupación de lengua y cultura españolas de Lausana, dependiente de la Consejería de educación de la Embajada de España en Berna (Suiza):

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Suiza o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo.:





ANEXO VI

D. / D.ª _____ ,
con documento de identidad número _____ y domicilio en _____ ,
calle _____ , número _____ , código postal _____ ,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, con la categoría de maestro/a, en la Agrupación de lengua y cultura españolas de Lausana, dependiente de la Consejería de educación de la Embajada de España en Berna (Suiza), que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En _____ , a _____ de _____ de 202

Fdo:





ANEXO VII

D/Dña.

con DNI/NIE _____, de nacionalidad o nacionalidades _____,
a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, con la categoría de maestro/a, en
la Agrupación de lengua y cultura españolas de Lausana, dependiente de la Consejería de
educación de la Embajada de España en Berna (Suiza), y domicilio, a efectos de notificaciones,
en _____

Teléfono _____ Correo Electrónico _____

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de
modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de
voluntariado para trabajar con menores,

AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación y
Formación Profesional a consultar en mi nombre el Registro Central de delinquentes
sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración General
del Estado, con garantía de confidencialidad.

En.....a.....de.....de 202

FIRMA

